



Ajuntament de Son Servera

HOJA INFORMATIVA SOBRE INSCRIPCIONES EN EL PADRÓN MUNICIPAL

DATOS GENERALES	
Quién puede solicitarlo	Personas físicas
Requerimientos	Residencia en el término municipal de Son Servera
Forma de solicitud	Presencial
Necesita pago	No
Lugar entrega de documentación	Oficina de Atención al Ciudadano OAC - Ayuntamiento de Son Servera Plaza Sant Ignasi, nº 1 - Teléfono: 971 567 002 Horario: De lunes a viernes, de las 09:00 h a las 14:00 h
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Forma de iniciación	A petición del interesado (de oficio si se trata de un alta por nacimiento)
Fin de la vía	La resolución no pone fin a la vía administrativa
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
ALTAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
Si la vivienda es de alquiler	Si la vivienda es propia
Hoja de inscripción firmada por todos los mayores de 18 años inscritos	Hoja de inscripción firmada por todos los mayores de 18 años inscritos
Copia del recibo de contribución de la vivienda (IBI)	Copia del recibo de contribución de la vivienda (IBI)
Copia del contrato de alquiler en vigor	Copia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte del titular del recibo de contribución
Copia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte del propietario	Copia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte de las personas a empadronar.
Copia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte del titular del contrato	Libro de familia, en caso de menores sin documento de identidad
Copia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte de las personas a empadronar.	
Libro de familia, en caso de menores sin documento de identidad	
MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓ	
Las altas por nacimientos en el padrón se producen de oficio (comunicación de los registros civiles). Si se desea tramitar directamente, presentar el original y fotocopia del libro de familia.	
IMPORTANTE	
Todos los mayores de edad deberán acudir personalmente a las dependencias municipales para empadronarse. En el caso de las personas que no pertenezcan al núcleo familiar, deberá presentarse la autorización pertinente por parte del propietario del inmueble.	
NORMATIVA APLICABLE	
Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales. Ley 7/1985, de 5 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.	



Ajuntament de Son Servera

INFORMACIÓN ADICIONAL

El padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Cualquier persona que resida en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente. Quien viva en más de un municipio debe inscribirse en aquel donde resida durante más tiempo al año.

El vecino/a tiene derecho a conocer la información que consta en el padrón sobre su persona, y exigir la rectificación cuando ésta sea errónea o incorrecta.